

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)**

Ref: 110014003020-2016-00909-00 Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante deudor FRANCISCO ALONSO SUAREZ CANO.

Vista la actuación surtida, previo decidir sobre la terminación del presente asunto el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Primero Civil del Circuito de Fusagasugá Radicado No. 2023-00404, con el fin de que se sirva remitir copia de dicho proceso y se informe si la obligación allí ejecutada en contra del señor FRANCISCO ALONSO SUAREZ CANO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79800.854, fue cancelada, y si dicho proceso se encuentra terminado.

SEGUNDO: OFICIAR a BANCO FALABELLA, SCOTIABANK COLPATRIA cesionario de BANCO CITIBANK, BANCO COOMEVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, para que informen respecto del señor FRANCISCO ALONSO SUAREZ CANO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.800.854, tiene obligaciones vigentes con esas entidades, y el estado actual de las mismas.

TERCERO: OFICIAR a los Drs. ADRIANA RIVAS GALINDO, SERGIO IVAN GARCIA BONILLA, LEIDY VIVIANA NIÑO RUBIO Y YINA CAMACHO, quienes aparecen relacionados en la audiencia de negociación de deudas que se surtió en el Centro de Conciliación ASEM GAS, como apoderados de las entidades BANCO COOMEVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO FALABELLA Y BANCO DE OCCIDENTE, en su orden, al folio 25, para que informen a este Juzgado el estado actual de los créditos que fueron reconocidos en la relación definitiva de acreencias.

Ofíciase en el mismo sentido al Dr. Edwin José Olaya Melo quien fue reconocido como apoderado judicial del cesionario SCOTIABANK COLPATRIA S.A., al folio 176 del expediente.

CUARTO: OFICIAR al señor RUDEL ARNULFO ARCINIEGAS PELAEZ con CC No. 1.072,493.953 y a su apoderado judicial Dr. Wilson Enrique Cubillos Sánchez, con CC. 79.297.528 y TPA No. 81.295, a la dirección que obra al folio 162 del expediente, Carrera 7 No. 8-13 oficina 402, en Fusagasugá Cundinamarca, para que se informe si la obligación en contra del señor FRANCISCO ALONSO SUAREZ CANO fue cancelada por éste y se sirva remitir copia de la documental que de cuenta de ello.

QUINTO: OFICIAR a las centrales de información EXPERIAN COLOMBIA SA. - DATACREDITO y CIFIN S.A., para que informen con relación al señor FRANCISCO ALONSO SUAREZ CANO identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.800.854, si tiene obligaciones contraídas en mora con BANCO FALABELLA, BANCO CITIBANK, BANCO COOMEVA S.A., BANCO DE BOGOTA S.A., BANCO DE

OCCIDENTE, y RUBDEL ARNULFO ARCINIEGAS PELAEZ con CC No. 1.072.493.953., y se remitan los reportes respectivos.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 09 Hoy 29 de enero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ